





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



MILITAR CENTRAL, por un monto estimado de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00), a través del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:

NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a través del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, tomando en consideración que de la obligación estimada de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$624,251.40) bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra.

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Lie.	Miguel Ángel Mojarás Calix.	Oficial Representante da la Unidad
2	Ing.	Milton Santiago Vega Coreas	Especialista en el Bien
3	Adm.	Tito Jonathan Alvarado López	Digitador
4	Sgto. 1°	Reynaldo Flores Pérez	Administrador de orden de compra
5	Licda.	Licda. Cindy Fuentes	Tec. de Gerencia de Adquisiciones

#### IV. PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, AÑO 2023

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el Plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, año 2023, con el objetivo de apoyar al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en el cumplimiento de sus objetivos, mediante servicios de aseguramiento, bajo un enfoque constructivo y de prevención, evaluando la eficiencia del control interno, la administración de riesgos y el cumplimiento del marco normativo aplicable, el cual estaba conformado según detalle:

##### A. BASE LEGAL

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 36 establece: Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informaran por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.

##### B. METAS ESTABLECIDAS

Las metas propuestas por la Unidad de Auditoría Interna para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 son las siguientes:

AUDITORÍA/ ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD NO PROGRAMADA	PERIODO DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMADO					%
			1er	2do	3er	4to	Total	
1. Plan de Trabajo	Documento	-	1	-	-	-	1	5.56
2. Especial	Informe	1	3	2	3	3	11	61.11
3. Seguimiento	Informe	-	-	1	1	-	2	11.11
4. Informes de Labores	Informe	-	1	1	1	1	4	22.22
5. Vistas a sucursales/ Arqueos de Fondo Tesorería, Evaluaciones de Control Interno.	Reportes	35	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>36</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>
<b>%</b>							<b>100%</b>	

\* Las auditorías no programadas se definirán en el tiempo y área evaluada según lo determine, Consejo Directivo. Gerencia General v Auditoría Interna.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2023, recomendando a la Unidad de Auditoría Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo 36 de su Ley.

2. Asegurar por parte de Consejo Directivo y Gerencia General la Independencia funcional de Auditoría Interna, según establece Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobado el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2023, recomendando a la Unidad de Auditoría Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo 36 de su Ley.

b. El Consejo Directivo y Gerencia General da por aprobada la Independencia funcional de Auditoría Interna, según establece Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

V. ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CEFAFA

La Srita. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del CEFAFA, con el objetivo de establecer el propósito de la actividad de Auditoría Interna dentro del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, permite definir el ámbito de actuación, responsabilidad y autoridad con respecto al acceso a los registros, personal y bienes pertinentes para la ejecución de las auditorias, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR GBERNAMENTAL, EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. Art. 27. El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoría interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad.

B. CONTENIDO DEL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

- > Posición Organizativa
- > Independencia
- > Competencia
- > Alcance del Trabajo

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. CONCLUSIONES

1. Es importante tener actualizado el Estatuto de Auditoría Interna del CEFAFA, donde se establece la posición de Auditoría Interna, Independencia, Competencia, Alcance del Trabajo, Autoridad y responsabilidad en el ámbito de actuación para la práctica de la auditoría.

2. Se cumple con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Art.27, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, sobre la elaboración del Estatuto de Auditoría Interna.

D, RECOMENDACIONES

Se recomienda a! Honorable Consejo Directivo, la autorización de lo siguiente:

1. Autorización de la actualización del Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna.

2. Autorización de remitir una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido a las Normas Técnicas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Art.27.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la actualización del Estatuto de Auditoría Interna, conforme a la Estructura Organizativa Institucional a la fecha.

b. Autorizado que se remita una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido a las Normas Técnicas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Art.27.

VI. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO AL MES DE FEBRERO 2022

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros y ejecución presupuestaria al mes de febrero 2022, el cual estaba conformado según detalle:

A. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE FEBRERO 2022

1. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

2. BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO 2022 PRESENTADO A LA DGCG

Se muestra el Estado de Situación Financiera a nivel de grupo de cuentas con base a SAFI, el cual integra la contabilidad a nivel institucional.

---

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
al 28 de Febrero del 2022  
(EN DOLARES)

Recursos	Corriente	Obligaciones	Corriente
Fondos	3,536,217.58	Deuda Corriente	1439,767.74
Disponibilidades	2511,213.56	Depósitos de Terceros	91,297.10
Anútipos de Fondos	20,133	Acreedores McntíBrics	1,348,470.54
Deudores Hqnciarim	1,004,563.59	<b>Finandamiento de Terceros</b>	<b>331,404.53</b>
Invg\$óns: Financieras	18,597,569.49	<b>Acreedores Finacero;</b>	331,40433
Inversiones Temporales	16,070.94.00	SUB TOTAL	1771,172.27
Ctudres Financieros	726,707.26	<b>Patrimonio Estatal</b>	<b>26,844,937.08</b>
Inversiones Intangibles	64,540.98	Patrimonio	23,410,118.02
Bienes y Servicios Pagados por AttElpado	122,443.42	Resér/as	3,434,819.06
Inventóns no Recuperables	1,602,878.33	mesurado del EjerJco	1,304,786.10
Inversiones en Existencias	1,964,649.28	SUB TOTAL	28,149,723.18
Existencias lastituefarafes	1,964,649.28	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>29,920,895.45</b>
Inversiones en Bienes de Uso	4,075,830.02		
Bienes Deprccábies	3,325,589.19		
Bienes no Depreoaetes	/5Q,240.33		
Inversiones en Proyectos y Programas	1,746,129.08		
Inversión» en Series Privativos	1,746,129.08		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>29,920,895.15</b>		

### 3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 28 DE FEBRERO DE 2022

El Balance General comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional, en el cual se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al cierre de febrero de 2022; y en los anexos de la presentación se detallan la integración de alguna de las cuentas más importantes de Recursos y Obligaciones que componen el Balance.

Al comparar el balance al cierre del mes de febrero 2022 con el cierre de febrero 2021, el patrimonio Institucional ha crecido en un 17.34% como se muestra:

BALANCE GENERAL	FEB 2022	FEB 2021	Var.2022-2021
<b>RECURSOS</b>	\$29,920,895.45	\$25,286,216.58	18.33%
DISPONIBILIDADES	\$2,511,213.56	\$1,917,034.72	30.99%
ANTICIPO DE FONDOS	\$20,940.43	\$30,749.57	-31.90%
DEUDORES MONETARIOS	\$1,004,563.59	\$412,710.42	143.41%
INVERSIONES TEMPORALES	\$16,070,999.00	\$13,908,666.00	15.55%
DEUDORES FINANCIEROS	\$736,707.26	\$2,186,164.05	-66.30%
INVERSIONES INTANGIBLES	\$489,632.40	\$345,478.94	41.73%
AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES	-\$302,648.00	-\$168,227.38	79.90%
INVERSIONES NO RECUPERABLES	\$1,719,395.32	\$134,703.46	1176.43%
ESTIMACION INVERSIONES NO RECUPERABLES	-\$1,16,516.49	-\$31,710.62	267.44%
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$2,998,208.57	\$2,936,093.09	2.12%
PROVISION POR MERMAS OBS. Y DETERIOROS	-\$1,033,559.29	-\$1,242,753.30	-16.83%
BIENES DEPRECIABLES	\$4,979,032.06	\$4,963,159.82	0.32%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-\$1,653,442.87	-\$1,501,730.43	10.10%
BIENES NO DEPRECIABLES	\$750,240.83	\$750,240.83	0.00%
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	\$1,746,129.08	\$645,687.41	170.43%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$29,920,895.45</b>	<b>\$25,286,216.58</b>	<b>18.33%</b>
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>\$1,771,172.27</b>	<b>\$1,578,108.38</b>	<b>12.23%</b>
DEPOSITOS DE TERCEROS	\$91,297.10	\$22,982.85	297.24%
ACREEDORES MONETARIOS	\$1,348,470.64	\$997,058.83	35.24%
ACREEDORES FINANCIEROS	\$331,404.53	\$558,066.70	-40.62%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$28,149,723.18</b>	<b>\$23,708,108.20</b>	<b>18.73%</b>
<b>TOTAL OBLIG. + PATRIMONIO</b>	<b>\$29,920,895.45</b>	<b>\$25,286,216.58</b>	<b>18.33%</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. ESTADO DE RESULTADO AL 28 DE FEBRERO 2022 PRESENTADO A LA DGCG
5. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS FEBRERO 2022 - FEBRERO 2021

## B. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FEBRERO 2022

## 1. ANTECEDENTES

HISTÓRICO DE APROBACIÓN Y MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2022  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	5/11/2021	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2022 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 57, Acuerdo N° 9 de fecha 05NOV021	\$ 32,033,080.00

## 2. BASE LEGAL

## POLÍTICA FINANCIERA

**SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Art. 59.- La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 60.- La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA al cierre de Estados Financieros de cada mes.

## POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2022

**SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Art 38.- Será responsabilidad de cada una de las áreas, establecer controles de seguimiento a la ejecución de lo asignado con el fin de conciliar saldos disponibles mensualmente con el Departamento de Presupuesto, por medio del módulo informático correspondiente.

Art. 60.- La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA cada mes.

## 3. EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL FEB022

Periodo: FEBRERO 2022

## INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 542,000.00	\$ 538,022.67	\$ (3,977.33)	99.27%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 825,490.00	\$ 879,667.15	\$ 54,177.15	106.56%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 75,722.00	\$ 80,958.73	\$ 5,236.73	106.92%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 0.00	100.00%
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ (3,000,000.00)	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,609,878.67</b>	<b>\$ 1,665,315.22</b>	<b>\$ (2,944,563.45)</b>	<b>36.12%</b>

## EGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION EJEC-PROY.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 252,939.27	\$ 201,780.78	\$ (51,158.49)	79.8%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,908,714.62	\$ 872,055.55	\$ (2,036,659.07)	30.0%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 41,277.56	\$ 38,349.94	\$ (2,927.62)	92.9%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,233,512.83	\$ 211,834.92	\$ (1,021,677.91)	17.2%
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 4,436,444.28</b>	<b>\$ 1,324,021.19</b>	<b>\$ (3,112,423.09)</b>	<b>29.8%</b>

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	[-\$ 341,294.03]
--------------------------	------------------

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La ejecución en Ingresos del mes de febrero refleja el 36.12% y la ejecución de los egresos un 29.80%, reflejando un superávit presupuestario de \$341,294.03

\*En relación al devengamiento de Transferencia Decreto N° 791 de \$2,000,000.00 que debe realizar el MDN al CEFAFA, para el mes de febrero se recibió el monto correspondiente a la primera cuota del año 2022.

#### 4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS CEFAFA FEB022

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	DISPONIBILIDAD	% EJEC.
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 825,490.00	\$ 879,667.15	\$ 54,177.15	106.56%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 72,421.00	\$ 72,628.51	\$ 207.51	100.29%
23	LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ (3,000,000.00)	0.00%
TOTAL		\$ 3,897,911.00	\$ 952,295.66	\$ (2,945,615.34)	24.43%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 198,599.00	\$ 152,439.00	\$ (46,160.00)	76.8%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,224,254.48	\$ 668,483.75	\$ (555,770.73)	54.6%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 41,114.54	\$ 38,186.92	\$ (2,927.62)	92.9%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS	\$ 1,231,452.83	\$ 211,834.92	\$ (1,019,617.91)	17.2%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 2,695,420.85	\$ 1,070,944.59	\$ (1,624,476.26)	39.7%

DEFICIT PRESUPUESTARIO A FEBRERO 2022 |\$ (118,648.93)|

En los ingresos de CEFAFA, se muestra una ejecución del 24.43%.

En los egresos se ejecutó un 39.7%, siendo su mayor ejecución en los Gastos Financieros con un 92.9%, seguido de las Remuneraciones con un 76.8% y Adquisición de Bienes y Servicios por 54.6% que incluye las compras comerciales y otras compras.

#### 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FEB022 COMPRAS COMERCIALES

ESPECÍFICO	NOMBRE DE ESPECÍFICO	PRESUPUESTO DE COMPRAS COMERCIALES			
		PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
54107	Productos de Conveniencia	\$ 89,123.73	\$ 66,268.23	\$ (22,855.50)	74.36%
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 839,968.18	\$ 403,470.01	\$ (436,498.17)	48.03%
TOTAL SIN IVA		\$ 929,091.91	\$ 469,738.24	\$ (459,353.67)	50.56%
54901	IVA	\$ 120,781.95	\$ 61,065.97	\$ (59,715.98)	
TOTAL CON IVA		\$ 1,049,873.86	\$ 530,804.21	\$ (519,069.65)	50.56%

Al finalizar el mes de febrero 2022 se ejecutó el 50.56% del presupuesto para Compras Comerciales, equivalentes a \$530,804.21

#### 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FEB022 FONDOS COSAM

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 365,000.00	\$ 362,970.37	\$ (2,029.63)	99.4%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,636.00	\$ 2,054.79	\$ 418.79	125.6%
TOTAL		\$ 366,636.00	\$ 365,025.16	\$ (1,610.84)	99.6%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 21,676.27	\$ 20,606.17	\$ (1,070.10)	95.1%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,629,306.00	\$ 199,144.00	\$ (1,430,162.00)	12.2%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS	\$ 225.00	\$ -	\$ (225.00)	0.0%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 1,651,207.27	\$ 219,750.17	\$ (1,431,457.10)	13.3%

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A FEBRERO 2022 |\$ 145,274.99|

De acuerdo a lo programado en los ingresos se ejecutó el 99.6%

Con respecto a los egresos por la adquisición de bienes y servicios, del monto presupuestado, para el cierre de año se ejecutó el 13.3%.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FEB022 FONDOS PROGRAMA REHABILITACIÓN

INGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 177,000.00	\$ 175,052.30	\$ (1,947.70)	98.9%
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,665.00	\$ 6,275.43	\$ 4,610.43	376.9%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DECRETO N° 791)	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 0.00	100.0%
	TOTAL	\$ 345,331.67	\$ 347,994.40	\$ 2,662.73	100.8%

EGRESOS					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	VARIACION PROY-EJEC.	% EJEC.
51	REMUNERACIONES	\$ 32,664.00	\$ 28,735.61	\$ (3,928.39)	88.0%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 55,154.14	\$ 4,427.80	\$ (50,726.34)	8.0%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 163.02	\$ 163.02	\$ -	100.0%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS	\$ 1,835.00	\$ -	\$ (1,835.00)	0.0%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 89,816.16	\$ 33,326.43	\$ (56,489.73)	37.1%

\*SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A FEBRERO 2022 \$ 314,667.97

\*En relación al devengamiento de Transferencia (Decreto N° 791) de \$2,000,000.00 que realiza el MDN al CEFAFA, para el mes de febrero se recibió el monto correspondiente a la primera cuota del año 2022.

En los Egresos se ejecutó el 100% de los Gastos Financieros y Otros presupuestado y se pagó las remuneraciones de Rehabilitación y apoyo a Rehabilitación con un 88.0%

8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FEB022 PROYECTOS Y PROGRAMAS

LT	NOMBRE LT	PRESUPUESTO APROBADO 2022	EJECUTADO 2022	% EJECUCIÓN 2022	MONTO PRESUPUESTADO O INICIO DEL PROYECTO	TOTAL EJECUTADO ACUMULADO AL28FE8022	% EJECUCIÓN
0401	PROYECTO INSTAIONAMEN TO HMC	\$1,446,206.00	\$189,825.90	13.13%	\$2,140,887.49	\$1,509,948.59	74.13%
	Total 0401	\$1,446,206.00	\$139,825.90	1113%	\$2,140,887.49	\$1,886,948.59	74.13%
0402	PROYECTO AMPUACION CE IAS UNIDADES QE MECK1IA CE BEHABIUTAGCN YEMAOJAL DEL HMC	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%	\$1,225,000.00	\$0.00	0005%
	Total 0402	\$1,225,000.00	\$0.00	0.00%	\$1,225,000.00	\$0.00	000%
0403	PROYECTO AMPUACION CE US UWCAES DE MECIDNA CE SEHABIUTACION EMPOPA ICEL W4R SAN MIGUEL	\$500,000.00	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	\$0.00	000%
	Total 0403	\$500,000.00	\$0.00	0.00%	\$500,000.00	\$0.00	000%
0404	PROYECTO CEACQUISICION EQUIPO CE RESONANCIA MAGNETICA PARA SI HMC	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
	Total 0404	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%	\$3,000,000.00	\$0.00	0.00%
0406	PROYECTO CE EUMIFISTPOS, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA CE LA LNOAD CE ONCULOGEN ELHMC	\$566,620.00	\$0.00	0.00%	\$566,620.00	\$0.00	0.00%
	Total 0406	\$566,620.00	\$0.00	0.00%	\$566,620.00	\$0.00	0.00%
0406	PROYECTO CONSRUCCION Y EQUIPAMIENTO CE UN CENTRO CE REHABIUTACION PERMANENT (CERPROFAI)	\$480,000.00	\$0.00	0.00%	\$430,600.00	\$0.00	0.00%
	Total 0406	\$480,000.00	\$0.00	0.00%	\$480,000.00	\$0.00	0.00%
0501	PROGRAMA DE ADECUACION MEJORAS Y EQUIPAMIENTO CE INFRAESTRUCTURA PROFIEADODEL CEFAFA	\$1,222,195.00	\$38,430.59	3.14%	\$1,222,195.00	\$149,061.93	12.20%
	Total 0501	\$1,222,195.00	\$38,430.59	3.14%	\$1,222,195.00	\$149,061.93	12.20%
0502	PROGRAMA DE ADECUACION MEJORAS Y EQUIPAMIENTO CE INFRAESTRUCTURA EN UNIDADES EN USO CE CCLCCFAM	\$1,154,455.00	\$0.00	0.00%	\$1,154,455.00	\$49,011.66	4.25%
	Total 0502	\$1,154,455.00	\$0.00	0.00%	\$1,154,455.00	\$49,011.66	4.25%
	Total General	\$9,534,475.00	\$228,256.49	2.38%	\$10,279,157.49	\$1,785,022.18	17.37%

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre de febrero de 2022 los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente; esto debido al nivel de ingresos generados en el mes por las ventas y las reservas de liquidez generada por los fondos del Programa de Rehabilitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



2. La ejecución del presupuesto Institucional tuvo un superávit presupuestario de \$341,294.03, en donde las cotizaciones del personal de la Fuerza Armada y pensionados del IPSFA para el COSAM concluyeron con una ejecución del 99.40%, y las cotizaciones del 1% del Programa de Rehabilitación tuvieron una ejecución del 98.90%. en cambio, el Fondo CEFAFA tuvo un déficit presupuestario de \$118,648.93

3. Las ventas comerciales al Cierre del mes de febrero 2022 suman  (incluye IVA), mostrando un incremento de 43.31% comparado con las ventas del Cierre del mes de febrero 2021, que fue de

4. Los ingresos por rentabilidad de inversiones y cuentas bancadas tuvieron una ejecución del 100.29%, lo que significa que se recibieron fondos mayores a lo programado.

5. Los egresos planificados para el mes de febrero 2022 del Fondo CEFAFA tuvieron una ejecución del 39.70%, siendo los más relevantes los rubros de Gastos Financieros con 92.90%, Remuneraciones 76.80% y Adquisición de Bienes y Servicios con 54.60%.

#### D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de febrero de 2022
2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
3. Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de Febrero del Ejercicio 2022.

#### Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros al mes de febrero de 2022
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
- c. Autorizado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de Febrero del Ejercicio 2022.

#### Vii. INFORME DE REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA

La Administradora del Contrato N° 156-LG CEFAFA N° 106/2021 presentó al Consejo Directivo el INFORME DE REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, con el objetivo de presentar dicho proyecto, con el que se ha logrado renovar la imagen en el edificio Administrativo y la calidad de los espacios que son parte del área de trabajo del personal que labora dentro de las Instalaciones Administrativas del CEFAFA, generando un ambiente de confort, moderno y de calidad, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



## A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

### 1. CUERPO DE ESCALERAS

*DESMONTAJES:* piso cerámico (huella y contrahuella), losetas de concreto en gradas (huella), pasamanos de madera, luminarias dañadas

*ESTRUCTURA METÁLICA:* se sustituyen piezas dañadas de tubo cuadrado (1 X 1 Pulg) en pasamanos y lámina metálica de contrahuella.

*PISOS:* construcción de nuevos peldaños de concreto en escaleras y áreas de descanso

*OBRA ELÉCTRICA:* suministro e instalación de luminarias tipo LED, protección de cables eléctricos sobre cielo falso, para la conexión de sistema de luminarias

*CIELO FALSO EN DESCANSOS:* suministro de instalación de cielo falso tipo metálico

*PASAMANOS:* de madera con capa de barniz

### 2. SERVICIOS SANITARIOS

*DEMOLICIONES:* piso cerámico en 11 baños a intervenir, enchapes en paredes y muebles de lavamanos

*DESMONTAJE:* de ventanas, puertas de acceso, puertas de gabinetes, artefactos sanitarios y luminarias

*DIVISIONES:* Suministro e instalación de divisiones livianas de puertas

*OBRA HIDRÁULICA:* Rehabilitación de desagües en servicios sanitarios, readecuación de tuberías

*PISOS Y ENCHAPES:* suministro e instalación de pisos de porcelanato, enchape en paredes y muebles de lavamanos

*PUERTAS Y VENTANAS:* Suministro e instalación de puertas y ventanas tipo guillotina

*OBRA ELECTRICA:* suministro e instalación de luminarias tipo panel LED e instalación de espejos con iluminación

*CIELO FALSO:* Suministro e instalación de cielo falso tipo Galaxy con losetas de fibrocemento, perfilera de aluminio color blanco

*ARTEFACTOS SANITARIOS:* Suministro e instalación de Inodoro, urinario y lavamanos

## B. CONDICIONES DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA ANTES DE LA REMODELACIÓN Y SU CONDICIÓN ACTUAL POSTERIOR A LOS TRABAJOS

### C. MANUAL DE USO

Para efectos de la preservación de la infraestructura del CEFAFA recién remodelada y mantener el cuidado de ella, se procedió a elaborar el manual de uso en el cual se exponen medidas para garantizar la durabilidad y funcionalidad de los servicios sanitarios en el edificio administrativo del CEFAFA”.

### D. PROCESO SANCIONATORIO

Es importante mencionar que:

- 20ENE022: finalización del tiempo contractual, incluye los cinco (5) días de prórroga autorizados por Consejo Directivo. A la fecha se tenía un porcentaje real de avance de los trabajos del 74%, pendiente de ejecutarse un 26%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 18MAR022: se realizó el recorrido con la contratista, verificando la finalización de los trabajos conforme a lo requerido. A este día se cuenta con cincuenta y siete (57) días calendarios de atraso de entrega del proyecto.
- Se procederá a realizar el debido proceso sancionatorio de imposición de multa a la contratista CONSCISA S.A. DE C.V., conforme a lo estipulado en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP.
- Después de emitir acta de recepción definitiva inicia la etapa de trámite por parte de la contratista por la Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes con vigencia de DOS AÑOS, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, asimismo la garantía de buena obra para el plazo de un año.

#### E. RECOMENDACIONES

Enterar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA sobre el informe de administradora de contrato del proyecto de REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y MEJORAS AL CUBO DE ESCALERA DE EMERGENCIA, EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO.

#### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado por la administradora de contrato Contrato N° 156-LG CEFAFA N° 106/2021 del proyecto de REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y MEJORAS AL CUBO DE ESCALERA DE EMERGENCIA, EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO.

#### VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 09/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE TELA HOSPITALARIA PARA ELABORACION DE ROPA Y SÁBANAS PARA USO DE PACIENTES INGRESADOS EN LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 09/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE TELA HOSPITALARIA PARA ELABORACION DE ROPA Y SÁBANAS PARA USO DE PACIENTES INGRESADOS EN LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

1. Que en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 09/2022 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE TELA HOSPITALARIA PARA ELABORACION DE ROPA Y SÁBANAS PARA USO DE PACIENTES INGRESADOS EN LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", con vigencia hasta el día dieciocho de marzo del corriente año hasta las 16:15 horas.
2. Que la disponibilidad para el proceso es de: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10,000.00) del Fondo de Utilidades obtenidas de la Comercialización del año 2022.
3. Que en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós se recibieron las ofertas en el horario definido, de 07:30 a.m. hasta 16:15 horas, por parte de las sociedades: ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V. y CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONÓMICA).

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera elegible para el proceso de evaluación de oferta, por haber obtenido los porcentajes siguientes:

N° Item	Código	Bien solicitado/ Especificaciones Técnicas	Presentación/Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Descripción de la Oferta					Total Evaluación (Técnica + Económica) (100 Puntos)	Observaciones
					N° de Oferta	Empresa Oferente	Producto ofertado	Marca/Pais de origen	Cantidad ofertada		
1	7314 0000	TELA PARA LA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTES.	YARDA	3,215	1	ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	TELA PARA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIA PARA PACIENTES, COMPOSICIÓN 100 % ALGODÓN, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN ROLLOS DE 50 YARDAS, ANCHO 110". SE OFRECE TELA DE SABANAS HOSPITALARIAS CÓDIGO 3776, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARRIBA DESCRITAS Y EN ROLLO DE 50 YARDAS, ANCHO 110" MARCA: S/MARCA ORIGEN; PAKISTÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU USO.	SIN MARCA, PAKISTAN	3,215 YARDAS	100	SE RECOMIENDA ADJUDICAR DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN SU TOTALIDAD Y SER LA ÚNICA QUE PRESENTO MUESTRAS DE TELA.
2	7314 0000	TELA PARA LA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTES.	YARDA	3,215	2	CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONÓMICA)	TELA PARA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIA PARA PACIENTES, COMPOSICIÓN 100 % ALGODÓN, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN DE ROLLOS DE 50 YARDAS, ANCHO 95" MARCA: ZAFIRO.	ZAFIRO	3,215 YARDAS	44.87	SE RECOMIENDA NO ADJUDICAR DEBIDO A NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. NO PRESENTÓ MUESTRA Y SOBREPASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA TELA SOLICITADA.

Posterior a la evaluación se realiza las siguientes conclusiones:

a. ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas, por lo cual la sociedad evaluada fue elegible para continuar con la etapa de evaluación económica.

b. Únicamente la sociedad ALMACENES PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN S.A. de C.V., presentó muestra de tela según lo solicitado en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL, la cual fue sometida a prueba de lavado y resistencia en la sección de lavandería del Hospital Militar Central, obteniendo resultados favorables al determinar que la tela no sufre cambios en su grosor y textura, comprobando que la tela presentada es de la calidad necesaria para ser utilizada en la elaboración de sabanas hospitalarias para pacientes ingresados en la torres hospitalaria del HMC.

c. Que CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONÓMICA), no cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas, es de mencionar que en la oferta presentada no anexa Declaración Jurada y no presentó muestra de la tela ofertada.

d. La oferta del Sr. CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONÓMICA), asciende a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,488.25), por lo que sobrepasa la disponibilidad asignada al presente proceso.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Por lo antes expuesto esta comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Adjudicar la libre gestión COSAM N° 09/2022 denominada ADQUISICIÓN DE TELA HOSPITALARIA PARA ELABORACIÓN DE ROPA Y SÁBANAS PARA USO DE PACIENTES INGRESADOS EN LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,162.75) IVA incluido, a favor de la empresa ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.

ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Justificación
1	1	73140000	TELA PARA LA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTES	TELA PARA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIA PARA PACIENTES, COMPOSICIÓN 100 % ALGODÓN, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN ROLLOS DE 50 YARDAS, ANCHO 110" SE OFRECE TELA DE SABANAS HOSPITALARIAS CÓDIGO 3776, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARRIBA DESCRITAS Y EN ROLLO DE 50 YARDAS, ANCHO 110" MARCA: S/MARCA ORIGEN: PAKISTÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU USO.	SIN MARCA/ PAKISTÁN	3,215 YARDAS	\$2.85	\$9,162.75	SE RECOMIENDA ADJUDICAR DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN SU TOTALIDAD Y SER LA ÚNICA QUE PRESENTO MUESTRAS DE TELA.
<b>Monto Total Adjudicado</b>								<b>\$ 9,162.75</b>	

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a) Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b) Que se elabore la respectiva Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- c) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 09/2022 denominada ADQUISICIÓN DE TELA HOSPITALARIA PARA ELABORACIÓN DE ROPA Y SÁBANAS PARA USO DE PACIENTES INGRESADOS EN LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,162.75) IVA incluido, a favor de la empresa ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*Jefe.*  
HJZ  
*[Signature]*



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.									
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Justificación
1	1	73140000	TELA PARA LA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIAS PARA PACIENTES	TELA PARA ELABORACIÓN DE SABANAS HOSPITALARIA PARA PACIENTES, COMPOSICIÓN 100 % ALGODÓN, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN ROLLOS DE 50 YARDAS, ANCHO 110" SE OFRECE TELA DE SABANAS HOSPITALARIAS CÓDIGO 3776, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARRIBA DESCRITAS Y EN ROLLO DE 50 YARDAS, ANCHO 110" MARCA: S/MARCA ORIGEN; PAKISTÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU USO.	SIN MARCA/ PAKISTÁN	3,215 YARDAS	\$2.85	\$9,162.75	SE RECOMIENDA ADJUDICAR DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN SU TOTALIDAD Y SER LA ÚNICA QUE PRESENTA MUESTRAS DE TELA.
<b>Monto Total Adjudicado</b>								<b>\$ 9,162.75</b>	

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se elabore la respectiva Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 10/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 10/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

1. Que en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 10/2022 DENOMINADA "SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022", con vigencia hasta el veintiuno de marzo del corriente año hasta las 16:15 horas.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de: DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,000.00) del Fondo de las aportaciones del 4% Y 1% del personal de la Fuerza Armada año 2022, del Rubro de Medicamentos para el COSAM año 2022.

3. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós se recibió ofertas en el horario definido de 07:30 hasta las 16:15 horas, por parte de las sociedades: PROCAPS, S.A. DE C.V.; GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. y ACTIVA, S.A. DE C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de la libre gestión COSAM N° 10/2022 DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA COSAM AÑO 2022".

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que las propuestas de los ofertantes se consideran elegible para el proceso de evaluación de oferta, por haber obtenido los porcentajes siguientes:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FÁRMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



N° ítem	Bien solicitado/ Especificaciones Técnicas	Presentación/Unidad de Medid3	Cantidad Solicitada	Descripción de la Oferta					Evaluación técnica (70 puntos)	Evaluación Económica (30 puntos)	Total Evaluación (Técnica + Económica) (100 %)
				N° de Oferta	Empresa Oferante	Producto ofertado	Marca/Pais de origen	Cantidad ofertada			
1	CIPOFIBRATO 100MG SOLIDOS ORALES	UNIDAD	200.000	1	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CIPOFIBRATO PL 100MG TABLETA UNID BLSX 10	PAILL/EL SALVADOR	200.000	60.00	23.00	83.33
				2	PROCAPS, S.A. DE C.V.	LIPOSTAT 100MG TABLETA RECUBIERTA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. PRESENTACION BLISTERX 10 UNIDADES	LOPEZ/EL SALVADOR	200.000	60.00	30.00	90.00
				3	ACTIVA, S.A. DE C.V.	CIPOFIBRATO 100MG TABLETA RECUBIERTA ECOMED	ECOMED/EL SALVADOR	200.000	70.00	26.00	96.25
2	ALLOPURINO L 300MG SOLIDOS	UNIDAD	40.000	1	ACTIVA, S.A. DE C.V.	ALOPURINOL 300 MG TABLETA ECOMED	ECOMED/EL SALVADOR	40.000	70.00	30.00	100.00

Posterior a la evaluación se realiza las siguientes conclusiones

1. Los ofertantes: GRUPO PAILL, S.A DE C.V, PROCAPS, S.A. DE C.V., ACTIVA, S.A DE C.V., cumplen con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 10/2022 DENOMINADA "SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022", por lo cual las sociedades evaluadas fueron elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica.

2. Las empresas: PROCAPS, S.A. DE C.V. y GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., no cumplen con el plazo de entrega del medicamento ya que el solicitado en el requerimiento son quince (15) días calendarios, resultando que las sociedades antes mencionadas pierdan puntaje en el tiempo de entrega de los medicamentos y de este modo no son las mejores evaluadas, lo anterior según detalle siguiente:

PROCAPS, S.A DE C.V.	GRUPO PAILL, S.A DE C.V.
Plazo de entrega: Quince (15) días hábiles después de recibir la Orden de Compra.	Cuarenta mil (40.000) unidades con vencimiento MAR023 se entregará en plazo máximo de quince (15) días y ciento sesenta mil (160,000) unidades con vencimiento mayor de 24 meses, se entregarán a 47 días hábiles.

3. La sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V. cumple con las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega para la recepción de los medicamentos solicitados siendo este de quince (15) días calendarios y por ser la mejor evaluada.

4. Para el ítem N°2 "ALLOPURINOL 300MG SOLIDOS ORALES", la cantidad requerida son 40,000 sin embargo la disponibilidad presupuestaria no es suficiente para la adquisición total ya que esta asciende a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,400.00), por lo anterior se deberá reducir las unidades a adquirir a 33,000. Adjudicando un monto de total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,980.00)

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



1. Autorizar el ajuste de acuerdo al detalle siguiente:

Bien requerido	Precio Unitario	Cantidad Inicial Requerida	Ajuste	Cantidad Recomendada para adjudicar	Monto Total Recomendado para Adjudicar
ALLOPURINOL 300MG TABLETAS ECOMED	SO.06	40,000	7,000	33,000	S 1.980.00

2. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 10/2022 DENOMINADA SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,980.00), a favor de ACTIVA, S.A. DE C.V., según detalle:

N°	N° de ítem	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Justificación
1	1	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CIPOFIBRATO 100MG TABLETA RECUBIERTA ECOMED	ECOMED/EL SALVADOR	200,000	\$0.08	\$16,000	SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL ÍTEM 1 Y 2A SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES RESULTANDO SER LA MEJOR EVALUADA.
2	2	ALLOPURINOL 300 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ALOPURINOL 300 MG TABLETA ECOMED	ECOMED/EL SALVADOR	33,000	\$0.06	51,980.00	
Monto Total Adjudicado							\$17,980.00	
Monto Presupuestado							\$18,000.00	
Monto Excedente							\$20.00	

3. Adjudicar el ítem N° 2 por ser único ofertante, según detalle siguiente:

Empresa	ítem	Bien Ofertado
ACTIVA, SJA. DE C.V.	2	ALLOPURINOL 300MG TABLETAS ECOMED

4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la adjudicada sobre lo resuelto.
- b. Que se elabore la respectiva orden de compra a la adjudicada.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resultado.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el ajuste de acuerdo al detalle siguiente:

Bien requerido	Precio Unitario	Cantidad Inicial Requerida	Ajuste	Cantidad Recomendada para adjudicar	Monto Total - Recomendado para Adjudicar
ALLOPURINOL 300MG TABLETAS ECOMED	\$0.06	40,000	7,000	33,000	S 1.980.00

b. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 10/2022 DENOMINADA SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,980.00), a favor de ACTIVA, S.A. DE C.V., según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



N°	N° de ítem	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Justificación
1	1	CIPOFIBRATO 100 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CIPOFIBRATO 100MG TABLETA RECUBIERTA ECOMED	ECOMED/EL SALVADOR	200,000	\$0.08	\$16,000	SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL ÍTEM 1 Y2A SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES RESULTANDO SER LA MEJOR EVALUADA.
2	2	ALLOPURINOL 300 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ALOPURINOL 300 MG TABLETA ECOMED	ECOMED/EL SALVADOR	33,000	SO.06	\$1.980.00	
Monto Total Adjudicado								\$17,980.00
Monto Presupuestado								\$18,000.00
Monto Excedente								\$20.00

c. Autorizada la adjudicación del ítem N° 2 por ser único ofertante, según detalle siguiente:

Empresa	ítem	Bien Ofertado
ACTIVA, S.A. DE C.V.	2	ALLOPURINOL 300MG TABLETAS ECOMED

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se elabore la respectiva orden de compra a la adjudicada.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resultado.

**X. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 420 de fecha 21MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la contratación de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, el Consejo Directivo Autorizó la adjudicación del proceso de Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

b. Mediante instrumento N° 37 se adjudicó a la SOCIEDAD MONTREAL S.A DE C.V, por un monto total de \$70,670.00 dólares.

c. En fecha 14MAR022, la Sociedad MONTREAL S. A DE C.V solicitó prórroga de 4 DIAS CALENDARIO para efectuar la entrega de los ITEM 98 TRIPLEXAM 10 MG/2.5 MG/10MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA y ITEM 149 DAFLON 500 MG COMPRIMIDOS PELICULADOS, los cuales tenían un plazo para la primera entrega contractual de 30 días calendario, solicitando prórroga del 22MAR022-25MAR022 el motivo de dicha prórroga es que el laboratorio fabricante ha tenido atrasos con el envío de la mercadería sin embargo el producto ya se encuentra en proceso de acondicionamiento y despacho.

d. La Administradora de Contrato Mónica Mariel Ciará Menjívar, mediante memorándum N° 06/ de fecha 18MAR022, es de la opinión que NO ES FACTIBLE otorgar la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



prórroga ya que no presentaron documentación de respaldo probatoria que sustenta lo planteado por la SOCIEDAD MONTREAL S.A DE C.V.

e. Con base a lo establecido en el instrumento N°37 clausula VI Literal C) Solicitud de Extensión del plazo de entrega, toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, lo cual para efecto de trámite deberá ser DEBIDAMENTE RESPALDADO CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL CASO.

f. La solicitud de prórroga fue emitida en tiempo dentro del plazo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos.

Con base a la opinión de la Administradora de Orden de Compra y al Art. 83-A de la LACAP que literalmente expresa *"La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas..."* esta Gerencia recomienda:

a. Denegar la solicitud de prórroga de 4 días calendario del 22MAR022-25MAR022 a la Sociedad MONTREAL S.A DE C.V. del instrumento N° 37 derivado del proceso de Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

b. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones para notificar a la contratada y a la Administradora de contrato la resolución dictada por el Consejo Directivo.

#### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Orden de Compra y al Art. 83-A de la LACAP que literalmente expresa *"La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas."* acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud de prórroga de 4 días calendario del 22MAR022-25MAR022 a la Sociedad MONTREAL S.A DE C.V. del instrumento N° 37 derivado del proceso de Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar a la contratada y a la Administradora de contrato la resolución dictada por el Consejo Directivo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 421 de fecha 21MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la contratación de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, el Consejo Directivo autorizó la adjudicación del proceso de Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

---

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Mediante instrumento N° 31 se adjudicó a la SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V, por un monto total de \$193,747.70 dólares.

c. En fecha 17MAR022, la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A DE C.V solicitó prórroga de 4 DIAS CALENDARIO, los cuales tenían un plazo para la primera entrega contractual de 30 días calendario, solicitando prórroga del 22MAR022-25MAR022, el motivo de dicha prórroga es que se ha tenido un retraso en el ingreso de los medicamentos a nuestro país y por ende para poder retirarlos de la aduana, por lo cual se les complica poder cumplir con la fecha estipulada para la primera entrega de los ítems de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	46	NEXIUM I.V. 40 MG POLVO LIOFILIZADO
2	49	FLIXOTIDE 125 MCG. AEROSOL PARA INHALACIÓN
3	90	BETALOK ZOK 100MG TABLETAS DE LIBERACION
4	102	ALDACTONE 100MG TABLETA
5	161	NOLVADEX-D 20MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
6	212	AROMASIN 25MG, GRAJEAS CAJA X 30 TABLETAS

d. La Administradora de Contrato Mónica Mariel Ciará Menjivar, mediante memorándum N° 05 de fecha 18MAR022, es de la opinión que NO ES FACTIBLE otorgar la prórroga ya que no presentaron documentación de respaldo probatoria que sustenta lo planteado por DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V.

e. Con base a lo establecido en el instrumento N°31 clausula VI Literal C) Solicitud de Extensión del plazo de entrega, toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá remitir solicitud de prórroga por escrito al Administrador de Contrato y con copia a la GACI del CEFAFA, con un MÍNIMO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA RESPECTIVA ENTREGA, de igual forma deberá ser DEBIDAMENTE RESPALDADO CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL CASO.

Con base a la opinión de la Administradora de Contrato y al Art. 83-A de la LACAP que literalmente expresa *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas...”* esta Gerencia recomienda:

a. Denegar la solicitud de prórroga de 4 días calendario del **22MAR022-25MAR022** a **DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V.** del instrumento N° 31 derivado del proceso de Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

b. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones para notificar a la contratada y a la Administradora de contrato la resolución dictada por el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato y al Art. 83-A de la LACAP que literalmente expresa *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias*

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



*imprevistas y comprobadas...”, acuerda lo siguiente:*

a. Denegada la solicitud de prórroga de 4 días calendario del 22MAR022-25MAR022 a DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V. del instrumento N° 31 derivado del proceso de Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar a la contratada y a la Administradora de contrato la resolución dictada por el Consejo Directivo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 436 de fecha 22MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la UBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 15/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS PARA BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha once de febrero de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 15/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS PARA BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta las 16:15 horas, el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

b. Que en fecha diez de marzo el Honorable Consejo Directivo autorizó la adjudicación al señor HERNÁNDEZ ARTIGA, HENRRY ADONAY, TALLER DE ORTESIS Y PRÓTESIS AVANZAR DE EL SALVADOR, siendo único oferente.

c. Los bienes adjudicados son los siguientes:

N° ÍTEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	GARANTIA DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTALIVA INCLUIDO
1.	541070916	Thermolyn Soft	12 Meses	2	UNIDAD	\$ 101.15	\$ 202.30
2.	541071074	Stokinette Fibra de carbono Medidas 8" o 20cm	12 Meses	8	YARDA	\$75.00	\$ 600.00
3.	541041011	Malla Nylon malla tubular de nylon 100% textil ancho 20cm	12 Meses	12	YARDA	\$6.00	\$ 72.00
4.	541070910	Resina aerifica para carbono, resina a base metacrilato (aerifico) para laminar carbono Presentación galón plástico	6 Meses	4000	GRAMO	\$0.18	\$ 720.00
5.	541070963	Polvo activador de resina; Catalizador para polimeracion de resina acrílica	6 Meses	300	GRAMO	\$0.20	\$ 60.00
7.	541040116	Funda de Espuma perforada sobre rodilla R44	6 Meses	1	UNIDAD	\$ 167.00	\$ 167.00
8.	541040112	Funda de Espuma perforada sobre rodilla L40	6 Meses	1	UNIDAD	\$ 167.00	\$ 167.00
9.	541120876	Rodilla policéntrica 3r78	12 Meses	1	UNIDAD	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
10.	541120993	Rodilla modular monocéntrica mecánica 3R15	12 Meses	1	UNIDAD	\$ 305.00	\$ 305.00
11.	541040163	Medias cosméticas Transfemorales	3 Meses	2	PAR	\$ 14.25	\$ 28.50
12.	541060744	Pie articulado R26	12 Meses	1	UNIDAD	\$ 125.00	\$125.00
13.	541121074	Adaptador modular doble pin 26-30cm	12 Meses	1	UNIDAD	\$ 80.00	\$ 80.00
14.	541060453	Pie dinámico L25	12 Meses	1	UNIDAD	\$ 156.00	\$ 156.00
15.	541071094	Bolsa Easy Proth talla XL	3 Meses	2	UNIDAD	\$ 90.00	\$ 180.00
16.	541071104	Bolsa Easy Proth talla L	3 Meses	2	UNIDAD	\$ 90.00	\$ 180.00
17.	541120962	Adaptador con ajuste de giro macho	12 Meses	2	UNIDAD	\$87.00	\$ 174.00
18.	541130856	Venta de yeso de 6"	3 Meses	8	UNIDAD	\$5.00	\$ 40.00
20.	541120990	Abrazadera para tubo modular de 30 mm	12 Meses	4	UNIDAD	\$ 55.00	\$220.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



22.	541071054	Bolsa de pva 26cm	3 Meses	10	UNIDAD	\$5.00	\$ 50.00	
23.	541120028	Base para pie sach en acero inoxidable	12 Meses	1	UNIDAD	\$ 40.00	\$ 40.00	
24.	541120990	Tubo modular 30mm	12 Meses	2	UNIDAD	\$ 55.00	\$ 110.00	
25.	541110344	Yeso calcinado	3 Meses	100	LIBRAS	\$0.60	\$ 60.00	
TOTAL								\$ 5,636.80

d. Se advierte la existencia de dos bienes clasificados con el mismo código 541120990.

e. Se comunicó a la unidad solicitante y corrigió otorgando los códigos siguientes:

- 541120020 tubo modular de 30MM
- 541120990 abrazadera para tubo modular de 30MM

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo, autorizar lo siguiente:

a. Autorizar la rectificación de acta de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 15/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS PARA BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR de conformidad al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativo que establece *En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.* Asimismo, rectificación de las siguientes resoluciones razonadas:

- ADJUDICACIÓN REF. N° 02 REHABILITACIÓN
- OFERENTE ÚNICO REF. N° 03 REHABILITACIÓN

b. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI a fin que elabore la orden de compra con los códigos que fueron corregidos y remitidos por la unidad solicitante los cuales son los siguientes:

- 541120020 tubo modular de 30MM
- 541120990 abrazadera para tubo modular de 30MM

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la rectificación de acta de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 15/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS PARA BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR de conformidad al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativo que establece *En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.* Asimismo, rectificación de las siguientes resoluciones razonadas:

- ADJUDICACIÓN REF. N° 02 REHABILITACIÓN
- OFERENTE ÚNICO REF, N° 03 REHABILITACIÓN

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a fin que elabore la orden de compra con los códigos que fueron corregidos y remitidos por la unidad solicitante los cuales son los siguientes:

- 541120020 tubo modular de 30MM
- 541120990 abrazadera para tubo modular de 30MM

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 424 de fecha 24MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, para informar lo siguiente:

a. En fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós se suscribió el Contrato N° 5 a favor de la sociedad RAF, S.A DE C.V, a quien se le adjudicó el ítem 1 SUMINISTRO DE UN (01) SILLÓN DENTAL, derivado de LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

b. Que en fecha 16MAR022 se recibió nota por parte de la Sociedad RAF S.A DE C.V., suscrita por Sr. Mario Alberto Hernández Herrera en su calidad de apoderado especial, en la cual solicita prórroga para realizar la entrega del bien adjudicado derivado del proceso de Licitación Publica N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominado SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLOGICOY ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, para el batallón de Sanidad Militar ITEM 1 SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE (1) SILLÓN DENTAL COMPLETO ya que según el contrato en la cláusula X) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRORROGA DE CONTRATO, estable solicitud que la contratada podrá realizar por escrito al Administrador de Contrato con copia a la GACI del CEFAFA y con la opinión del Comando de Sanidad Militar, por lo se anexa documentación que respalda el atraso del equipo y realizar la solicitud de extensión de 30 días calendario para poder hacer la entrega, se anexa Cartas del Proveedor del sillón dental BELMONT y del transportista que traslada el equipo NIPPON TRANSPORT CORPORATION.

c. Que en la carta de fecha 03MAR022, suscrita por NIPPON TRANSPORT CORPORATION, remitida a TARARA BELMONT CORPORATION, informan del rechazo del envío por parte del transportista -BKG No. CL2202114, así también en la carta de fecha 14MAR022 suscrita por Yutaka Awashima en su calidad de General Manager.

d. Que en fecha 22MAR0022 se recibió Oficio N° 451 de fecha 21MAR022 código D1b4-070AK proveniente del Comando de Sanidad Militar, donde se remite opinión de la Sgto. María Angélica López López, mediante memorándum código Da3-071 en su calidad de Administradora de Contrato N°5 derivado de la Licitación Publica N°12/2021/EQ-MED/COSAM denominado SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLOGICOY ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, emitiendo opinión después de analizar que la documentación probatoria presentada por la Sociedad RAF, S.A DE C.V, respalda dicha solicitud de prórroga de plazo de entrega, es importante mencionar que la documentación se encuentra

---

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



con las formalidades descritas en la cláusula contractual IX) literal B) SOLICITUD DE PLAZO DE ENTREGA, y presentada en tiempo dentro del plazo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que como Administradora de Contrato recomiendo que es FACTIBLE autorizar la prórroga de tiempo de entrega de 30 días calendario a partir del día siguiente del vencimiento del plazo contractual de entrega del ITEM 1, por lo que dicha prórroga iniciara desde el 29MAR022 y finalizando 27ABR022.

Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por el Administradora de Contrato Sgto. María Angélica López López, en el cual establece que es factible autorizar la prórroga de entrega, y con base al Art. 86 de la LACAP, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la ampliación del plazo de entrega, a treinta (30) días calendario que iniciarían desde el 29MAR022 hasta el 27ABR022, del ITEM 1 SUMINISTRO DE SILLON DENTAL MARCA BELMONT, país de origen VIETNAM JAPON a la sociedad RAF. S.A DE C.V; a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N° 5 del proceso de LICITACIÓN PUBLICA N°12/2021/EQ-MED/COSAM denominado SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLOGICO Y ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

2. Que una vez autorizada la prórroga de entrega del ITEM 1 del Contrato N° 5 del proceso en referencia, que la GACI notifique a la sociedad **RAF, S.A DE C.V;** COSAM y al Administrador de Contrato, para dar continuidad al proceso.

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Sgto. María Angélica López López, en el cual establece que es factible autorizar la prórroga de entrega, y con base al Art. 86 de la LACAP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega, a treinta (30) días calendario que iniciarían desde el 29MAR022 hasta el 27ABR022, del ITEM 1 SUMINISTRO DE SILLON DENTAL MARCA BELMONT, país de origen VIETNAM JAPON a la sociedad RAF. S.A DE C.V; a través de Resolución de prórroga de entrega del Contrato N° 5 del proceso de LICITACIÓN PUBLICA N°12/2021/EQ-MED/COSAM denominado SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLOGICO Y ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad RAF, S.A DE C.V; COSAM y al Administrador de Contrato, lo resuelto, para dar continuidad al proceso.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 435 de fecha 24MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la LICITACIÓN PUBLICA N°12/2021/EQ-MED/COSAM denominada denominado SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLOGICOY ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 18NOV021 se recibió mensaje N° 15812 proveniente del Comando De Sanidad Militar, donde solicitaban al Honorable Consejo Directivo del

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CEFAFA, autorización que se realice modificación, para que el compresor solicitado por el COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR (CODEM), sea proporcionado a la Clínica Odontológica de la Escuela de Sanidad Militar, debido a que el CODEM compró con Fondos Propios el Compresor para la utilización de Clínica Odontológica, así también solicita al Honorable Consejo Directivo, para que los ofertantes puedan realizar la respectiva visita campo. Por lo que en fecha 22NOV021, el Honorable Consejo Directivo resolvió en cuanto a la petición lo siguiente:

- Se realice el proceso de Adquisición de los TRES (03) COMPRESORES ADICIONALES DE USO ODONTOLÓGICO DE LAS CLÍNICAS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, y una vez realizado Contrato a la empresa adjudicada, consultar a la sociedad si esta podría realizar el cambio de lugar de Instalación del compresor solicitado para el COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR (CODEM), a la CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA ESCUELA DE SANIDAD MILITAR, y realizar modificativa de contrato de cambio de LUGAR DE ENTREGA.

b. Que en fecha 04MAR022, se recibió oficio N° 345 código D1b4-070, proveniente de UCP/COSAM, suscrito por COSAM, donde informa que la Sgto. María Angélica López López Administradora de Contrato realizó coordinaciones necesarias con la empresa DISPROSAL, S.A DE C.V., para realizar el cambio de lugar del bien adjudicado, por lo que la sociedad manifiesta que es factible realizar dicho proceso.

c. Que en fecha 07MAR022, el Departamento de Asuntos Regulatorios, emitió Recomendación para Consejo Directivo sobre el proceso de LICITACIÓN PUBLICA N°12/2021/EQ-MED/COSAM, en el cual recomienda que el Honorable Consejo Directivo apruebe la modificativa relacionada únicamente si se cumpliere las siguientes condiciones:

1) Que la Administradora de Contrato, a través de un informe, justifique de forma suficiente la necesidad de la modificativa solicitada, basada en actos o hechos imprevistos, caso fortuito o fuerza mayor, con la debida comprobación en su caso. Para evitar caer en la prohibición legal del artículo 83-B LACAP.

2) Que antes de realizar la aprobación, se tenga el análisis técnico de la contratada que compruebe la posibilidad técnica de dicho cambio, el cual deberá ser presentado por la administradora de contrato a través de su informe detallado.

3) Que se especifique que dicho cambio no significa automáticamente ningún cambio en el plazo de cumplimiento o prórroga alguna, si esta no es solicitada en el plazo establecido en el contrato.

4) Que dicha modificativa se realice antes del vencimiento del plazo para su ejecución.

d. Que en fecha 22MAR022, se recibió memorándum código Da6-102 suscrito por María Angélica López López en su calidad de Administradora de Contrato donde informa lo siguiente:

1) Que el 10MAR022, se envió solicitud en la que se solicitó a la sociedad DISPROSAL, que realice visita de campo a la Clínica odontológica de la ESM, con el propósito de determinar si las instalaciones reúnen las condiciones adecuadas para la instalación del equipo y asimismo se les solicito a la empresa que especificara si dicho cambio tendría un recargo adicional a lo establecido en el contrato y si tendría modificación en el plazo de entrega, y si ese fuera el caso que se extendiera un documento de prórroga en el plazo de entrega al administrador de contrato según lo estipulado.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2) Se recibió nota de respuesta por parte de la sociedad DISPROSAL S.A DE C.V., presentada en fecha 11MAR022, suscrita por el Sr. Juan Carlos Arévalo Rodríguez en su calidad de representante legal de la Sociedad en la que manifiesta aceptar la propuesta de traslado de equipo a las instalaciones antes indicadas y que la empresa hará visita técnica de inspección con el propósito de cerciorarse que las instalaciones cumplan técnicamente con lo necesario y dicha modificación no modifica el plazo de entrega y en caso de presentarse el caso presentaran la respectiva diligencia de prórroga, sin embargo no pueden confirmar que dicho traslado no incurra en un costo adicional debido que está sujeto a visita de inspección que realice y para el caso los costos considerados para la instalación son tomados en cuenta en la visita realizada en las instalaciones del CODEM, por lo tanto para el apartado de si cambio de instalación del compresor generara un costo adicional quedara sujeta a la vista de inspección para determinar si abra cargo adicional a dicho cambio que se coordinaría la fecha de la visita de para verificar si las instalaciones.

3) Que en fecha 16MAR022, se recibió visita de campo de la Sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V., la cual fue realizada por el ingeniero Juan Carlos Arévalo Rodríguez quedando pendiente de emitir por escrito informe para su respectivo tramite, por lo que dicho informe fue presentado en fecha 18MAR022 a través de nota, suscrita por el Sr. Juan Carlos Arévalo Rodríguez en su calidad de representante legal de la sociedad, manifestando que la propuesta de traslado del equipo a las instalaciones indicadas, de acuerdo a la visita técnica realizada por el personal de DISPROSAL, S.A DE C.V., en fecha 16MARZO022, confirman que dicho traslado no incurrirá en un costo adicional para la institución debido a que, los espacios físicos se encuentran con las condiciones necesarias para la instalar de acuerdo a lo presupuestado por la empresa en su oferta, así también que dicha modificación, no modificara el plazo de entrega en caso de presentarse tal caso, se va a presentar la respectiva diligencia de prórroga.

En relación a lo anterior como Administradora de Contrato, recomiendo que es FACTIBLE la modificativa de Contrato en cuanto al lugar de entrega, instalación y puesta en marcha de dicho compresor, manteniendo la fecha de entrega del mismo, ia Sociedad realizó visita técnica y manifiesta en carta de fecha 18MAR022 suscrita por Juan Carlos Arévalo Rodríguez en su calidad de Representante Legal, donde manifiesta que dicho traslado de lugar no incurrirá con costo alguno.

Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por el Administradora de Contrato Sgto. María Angélica López López, en el cual establece que es factible autorizar la modificativa de Contrato en cuanto al lugar de entrega, y con base al Art. 83-A de la LACAP, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar modificativa de Contrato N°04 derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2021/EÓ-MED/CÓSAM denominado SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLOGICOY ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en cuanto al lugar de entrega del ÍTEM 2 COMPRESOR TIPO DUPLEX 2HP PARA USO ODONTOLÓGICO PARA CLÍNICAS DEL CODEM, a las instalaciones de la CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA ESM

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para realizar la respectiva Modificativa de Contrato.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que la GACI notifique a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V; Comando de Sanidad Militar y a la Administradora de Contrato, para dar continuidad al proceso.

**Acuerdo N° 14**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Sgto. María Angélica López López, en el cual establece que es factible autorizar la modificativa de Contrato en cuanto al lugar de entrega y con base al Art. 83-A de la LACAP, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la modificativa de Contrato N° 04 derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2021/EQ-MED/COSAM denominado SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLOGICOY ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en cuanto al lugar de entrega del ÍTEM 2 COMPRESOR TIPO DUPLEX 2HP PARA USO ODONTOLÓGICO PARA CLÍNICAS DEL CODEM, a las instalaciones de la CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA ESM
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para realizar la respectiva Modificativa de Contrato.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V., Comando de Sanidad Militar y a la Administradora de Contrato, para dar continuidad al proceso.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 439 de fecha 25MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para informar lo siguiente:

- a. En fecha 04MAR022 el Honorable Consejo Directo autorizó el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- b. Que en fecha 10MAR022, el Honorable Consejo Directivo aprobó los Términos de Referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- c. Que en fecha 14MAR022 se publicó los Términos de Referencia del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en la plataforma de COMPRASAL, para realizar la descarga de los Términos de Referencia del 14MAR022 al 18MAR022.

d. En los Términos de Referencia en el numeral 17 literal "d" CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (01) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, las ofertantes deberán realizar visita de campo obligatoria en las Instalaciones del Hospital Militar Central del 14MAR022 al 18MAR022. Previa coordinación con el Departamento de Biomédica del HMC, y deberá presentar constancia de asistencia incluida en su oferta para ser tomada en cuenta por la comisión evaluadora de ofertas.

e. Que en fecha 22MAR022 se recibió carta de la sociedad DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V, suscrita por Cruz del Carmen Ramírez de Hernández, en su calidad de Apoderada General Administrativa y Mercantil de la Sociedad en mención, donde solicita:

1) Se tome en cuenta a su representada para presentar la oferta en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el cual fue ofertado en el proceso de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM, la cual como resultado quedo sin adjudicar.

2) Que se proporcione una fecha antes de la presentación de la oferta para realizar la visita en las instalaciones del HMC, en vista que por no haber sido notificados vía correo electrónico ni haberse publicado en medio escrito como lo establece el Art. 47 de la LACAP no se asistió a dicha visita o que se nos permita presentar la constancia de la visita realizada en el proceso anterior que quedo DECLARADA SIN ADJUDICAR, ya que los mismos requisitos técnicos a revisar del proceso anterior.

Visto lo anterior y conforme a los principios por los cuales se rige el presente proceso de contratación estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y su reglamento se expone lo siguiente:

a. Se debe señalar que toda adquisición o contratación que realice la Administración pública debe obedecer a principios universales contenidos en la legislación, que permiten garantizar entre otros, la seguridad jurídica tanto para los interesados en el proceso de contratación como para este Centro Farmacéutico.

b. Entre estos principios está el de Libre Competencia, que se encuentra desarrollado en el considerando II de la LACAP, el cual expresa que es deber del Estado que las adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública se realicen en forma clara, ágil y oportuna asegurando procedimientos idóneos y equitativos el cual suscritamente establecen la real oportunidad de participar y competir junto con otros concurrentes conforme con un mismo criterio y condición este principio exige la promoción

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento O correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del establecimiento de medidas para que todos los oferentes involucrados tengan la posibilidad de participar en igualdad de condición, por tanto este Centro Farmacéutico respetando lo expuesto en la normativa y el principio de libre competencia ya que se publicó en la plataforma de COMPRASAL, estableciéndose el periodo para poder realizar las coordinaciones con el departamento de biomédica, para realizar visita de campo del 14MAR022 al 18MAR022.

c. Por ello respecto de los oferentes entre si la LACAP, exige que todos reciban condiciones que faciliten la participación sin que se establezcan limitantes arbitrarias que excluyan injustificadamente a unos participantes que otros, o que genere un estado de superioridad o preferencia de algunos oferentes.

En virtud de lo anterior se vuelve improcedente un trato diferente para algunos participantes frente a otros, ya que a la luz de las normas regulatorias formuladas por la Administración Publica debe tener las mismas condiciones, de esta manera el principio de igualdad se proyecta en:

a. La consideración de las ofertas en un plano de igualdad y concurrencia frente a los demás oferentes.

b. El respeto de los plazos establecidos en el desarrollo del procedimiento evitando favorecer a alguno de los concurrentes.

c. El cumplimiento de administración pública de la normativa vigente.

d. Las notificaciones oportunas a todos los concurrentes.

e. La inalterabilidad de los pliegos de condiciones, respetando el establecimiento de condiciones generales e impersonales.

f. La indicación de las deficiencias formales subsanables que puedan afectar la postulación lo anterior con el objeto que no existan barreras o condiciones que ocasionen cualquier tipo de favorecimiento debido a que omitirlo se convertiría en arbitrariedad en el proceso.

g. Que las partes interesadas deben ceñirse a los periodos y criterios establecidos en los términos de referencia atendiendo a la forma y modalidades establecidas por la LACAP y la UNAC.

h. Que la solicitud de proporcionar una nueva fecha antes de la presentación de la oferta para realizar la visita de campo en las instalaciones del HMC, por no haber sido notificados vía correo electrónico ni haberse publicado en medio escrito como lo establece el Art. 47 de la LACAP, no es procedente ya que la autorización de una nueva fecha para realizar visita de campo, ocasiona un trato preferencial y la contravención a los principios de libre Competencia, y de igualdad; es deber de cada interesado revisar la plataforma de COMPRASAL, debido a que a ninguna empresa se le envió invitación para participar. En cuanto a no haber sido publicado en medio escrito como fue plasmado en su petición en el Art. 47 de la LACAP, este no es procedente ya que la Ley es clara en expresar que será en los Procesos de Licitación y Concurso Publico donde se realizará publicación por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, por lo que siendo este un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, regulado en el Art.47 de la LACAP, debido a la necesidad de la adquisición del equipo para el bienestar de Sanidad Militar, no es necesario la publicación en medio escrito.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por Sa ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En fecha 23MAR022, el Departamento de Asuntos Regulatorios emitió Opinión, por el derecho de respuesta se emite la misma en los siguientes términos: El art. 71 de la LACAP habilita para que la publicación de la contratación directa se realice en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, no existiendo otro medio para publicación con los periódicos como lo dice la solicitante, precisamente por las razones, en éste caso de urgencia que motiva la Contratación Directa. Siendo que la publicación en periódicos es obligación cuando se trata de otras formas de contratación, tales como la Licitación Pública.

Que, es obligación de los proveedores revisar el Sistema electrónico de compras públicas, habiéndose habilitado este por un plazo prudencial, es decir, una semana completa para dar oportunidad a los interesados de presentar su oferta, no recibiendo oferta alguna de parte de la Droguería Santa Lucia, S.A DE C.V, por lo que este sistema es garante de libre competencia, no siendo necesario ni obligatorio que la institución notifique, el inicio de dicho proceso, cuando este es público en un sistema previamente establecido y de conocimiento general. Por lo que tampoco ha existido trasgresión al artículo 47 de la LACAP, cuando el art. 71 LACAP habilita a realizar la publicación únicamente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, siendo este un sistema conocido y público para precisamente garantizar a los proveedores un sistema integrado para enterarse de las compras y contrataciones de la Administración. (Art. 8 RELACAP)

Visto lo anterior esta Gerencia somete a consideración del Honorable Consejo Directivo los considerandos expuestos por la Sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V. según detalle siguiente:

a. En cuanto a la solicitud de la Sociedad de presentar oferta en el proceso en mención, como Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada no hay ningún impedimento para recibir tal oferta, pero no será objeto de evaluación por la comisión evaluadora de ofertas debido que la visita de campo es obligatoria y se deberá anexar a la oferta la constancia de asistencia ya que es un Requisito General Obligatorio (RGO) según el numeral 17 CONDICIONES ESPECIALES literal d y los Requerimientos Técnicos Generales numeral 3.

b. Denegar, la solicitud de proporcionar una nueva fecha antes de la presentación de la oferta para realizar la visita en las instalaciones del HMC, la cual estaba programada del 14MAR022 al 18MAR022, por no ser procedente ya que no se realizó invitación a ninguna empresa y en cuanto a no haber sido publicado en medio escrito según el Art.47 la Ley es clara en expresar que será en los Procesos de Licitación y Concurso Público donde se realizará publicación por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y el proceso en mención es bajo la modalidad de contratación directa.

c. Denegar la posibilidad que sea considerada la constancia de visita realizada en el proceso de LP N°08/2021/EQ-MED/COSAM, ya que en memorándum de fecha 24MAR022, código Da3G-071 emitido por el Ing. Humberto Antonio Escalante Marroquín Jefe del Departamento Biomédico del HMC, informó que la instalación del equipo de ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO no será instalado en la misma ubicación que se encontraba definido en procesos anteriores debido a que se buscó un lugar más idóneo que respetara las áreas de esterilización y que el equipo estuviera libre de presencia de residuos de tela (mota) que existen en lugares de trabajo del Servicio de Central de equipo y Esterilización.

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*Jefe*  
*H2*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Que la GACI notifique a la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V, la no autorización de su solicitud.

**Acuerdo N° 15**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud de proporcionar una nueva fecha antes de la presentación de la oferta para realizar la visita en las instalaciones del HMC, del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022/CON DECLARATORIA DE URGENCIA denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AÑO 2022 PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba programada del 14MAR022 al 18MAR022, por no ser procedente ya que no se realizó invitación a ninguna empresa y en cuanto a no haber sido publicado en medio escrito según el Art.47 la Ley es clara en expresar que será en los Procesos de Licitación y Concurso Público donde se realizará publicación por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y el proceso en mención es bajo la modalidad de contratación directa.

b. Denegado que sea considerada la constancia de visita realizada en el proceso de LP N°08/2021/EQ-MED/COSAM, ya que en memorándum de fecha 24MAR022, código Da3G-071 emitido por el Ing. Humberto Antonio Escalante Marroquin Jefe del Departamento Biomédico del HMC, informó que la instalación del equipo de ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO no será instalado en la misma ubicación que se encontraba definido en procesos anteriores debido a que se buscó un lugar más idóneo que respetara las áreas de esterilización y que el equipo estuviera libre de presencia de residuos de tela (mota) que existen en lugares de trabajo del Servicio de Central de equipo y Esterilización.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V, la no autorización de su solicitud.

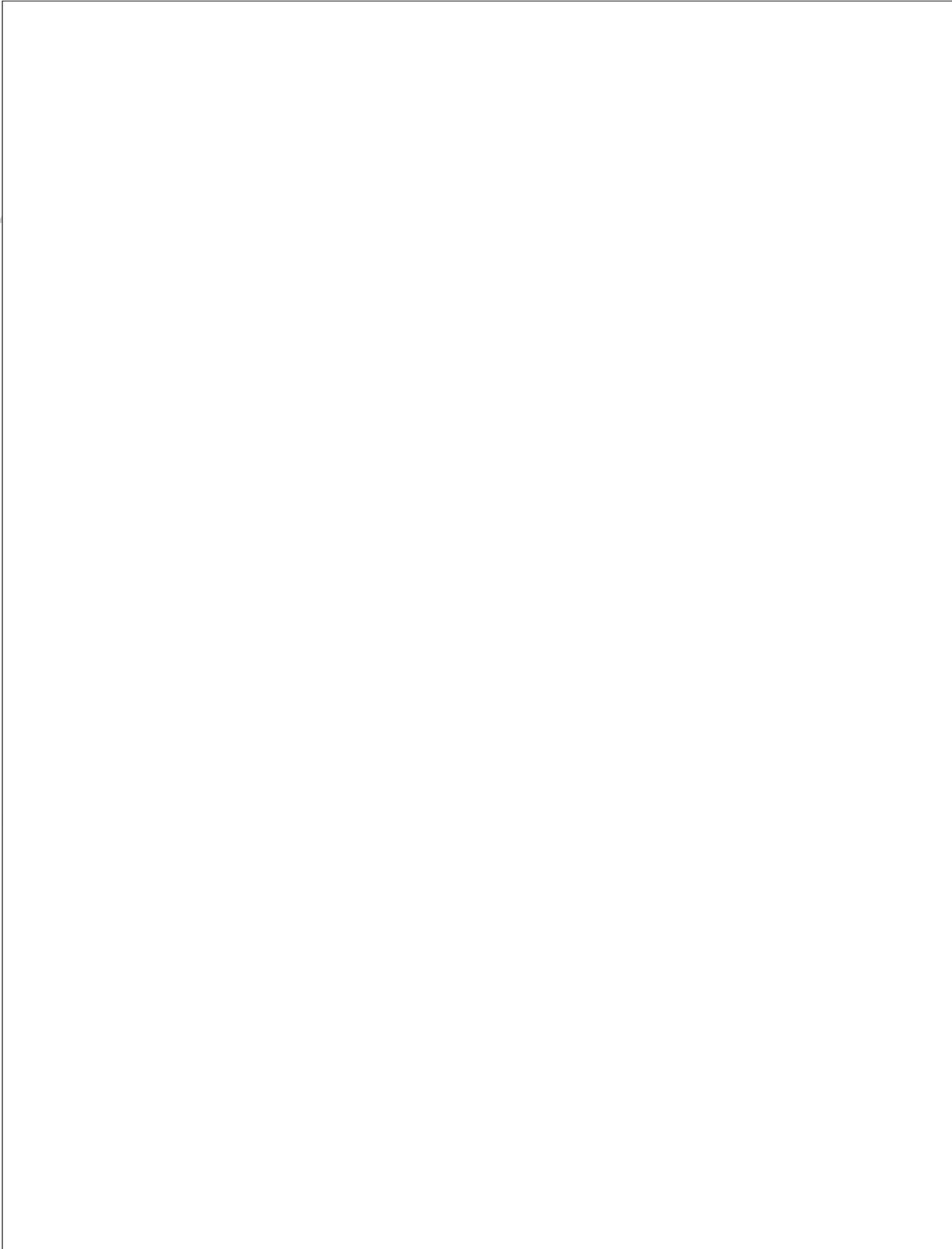
7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 456 de fecha 25MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 19 CD 07/2021 denominado Servicio de Supervisión Externa para el Diseño y Construcción del Parqueo para el HMC, para informar lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*[Handwritten signature]*

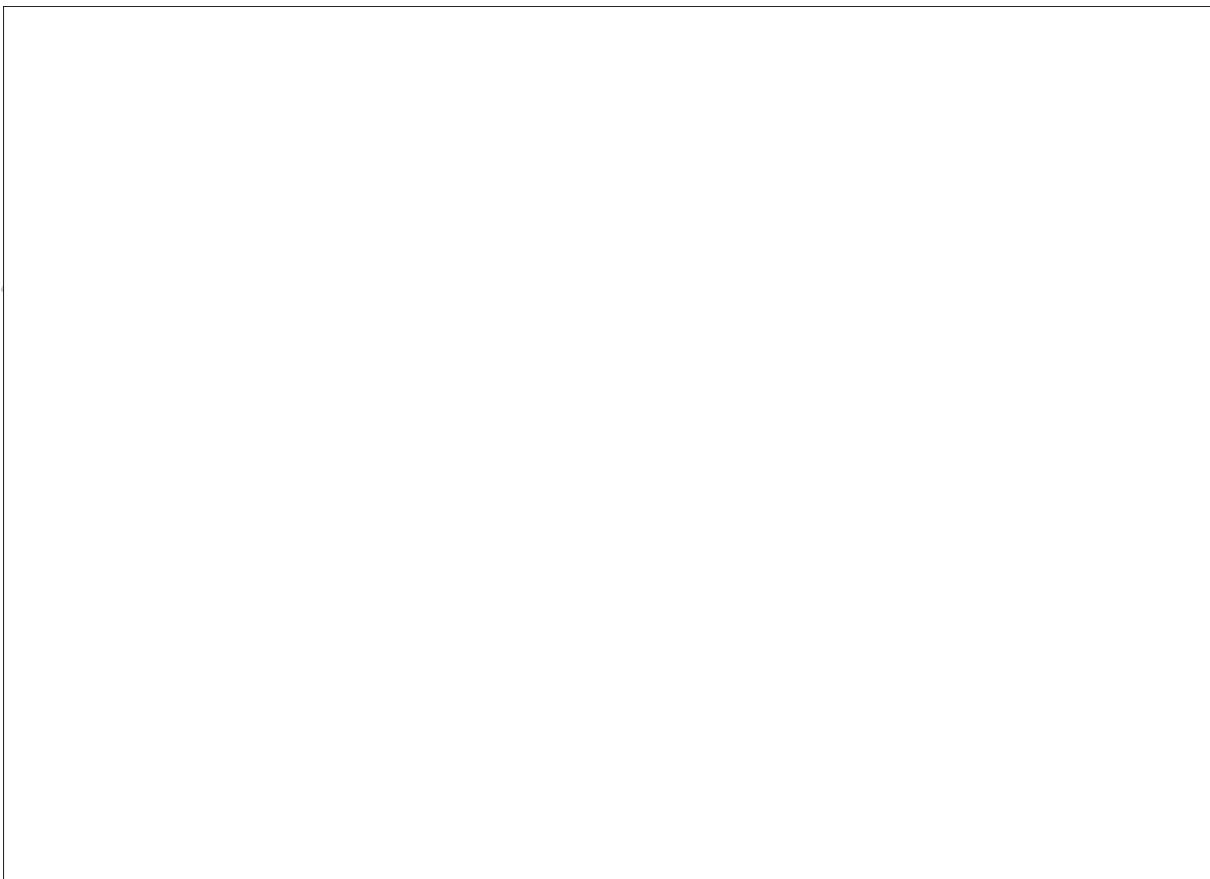
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 398 de fecha 25MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la contratación de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós el Consejo Directivo Autorizó la adjudicación del proceso de Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

b. Mediante instrumento N°28 LP/01/2022/MED/COSAM se adjudicó a la Sociedad INTERPHARMAS S. A DE C.V por un monto total de US\$ 140,500.00.

c. En fecha 14MAR022, la Sociedad INTERPHARMAS S. A DE C.V presentó a la administradora de Contrato solicitud de prórroga de 30 DIAS CALENDARIO para efectuar la entrega del ítem 108 Nifedipina 30 mg cápsulas con micro gránulos de liberación prolongada la cual tenían un plazo de entrega contractual de 30 días calendario es decir hasta el 25MAR022, el motivo de dicha prórroga debido a que One Pharma S.A.S manifiesta que se le ha presentado retrasos en la producción de medicamentos debido a la demora en la entrega de las materias primas de importación que tomó más tiempo de lo estimado primero por la crisis de los contenedores aunando al hackeo de la página del Invima lo que afectó aún más la entrega de la carga de tal manera que esta situación generó retrasos en el proceso de envío del medicamento.

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. La Administradora de contrato Srita. Mónica Mariel Ciará Menjívar mediante memorándum N° 03, de fecha 16MAR022 es de la opinión que es factible otorgar la prórroga, pero de veinte días (20) días calendario a la empresa antes mencionada a partir del día 26MAR022, para que realice la entrega de dicho medicamento.

e. Que en fecha 18MAR022 la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada informó a la administradora Titular de Contrato la rotación del medicamento en mención donde se puede constatar que actualmente se encuentran sin existencias.

f. La solicitud de prórroga fue emitida en tiempo dentro del plazo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos.

Con base al Art. 83-A de la LACAP que literalmente expresa *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas...”* y art. 83 de la Ley de Procedimientos administrativos, por lo anterior, se recomienda a esa superioridad de no haber inconveniente alguno elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Denegar la solicitud de prórroga de veinte (20) días calendario según lo recomendado por la Administradora de Contrato a la Sociedad INTERPHARMAS S. A DE C.V, ya que el escrito no presenta documentación de soporte que sostenga los hechos vertidos en ella.

b. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones para notificar a la contratada y a la Administradora de contrato la resolución dictada por el Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 17**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 83-A de la LACAP que literalmente expresa *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas...”* y art. 83 de la Ley de Procedimientos administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud de prórroga de veinte (20) días calendario según lo recomendado por la Administradora de Contrato a la Sociedad INTERPHARMAS S. A DE C.V, ya que el escrito no presenta documentación de soporte que sostenga los hechos vertidos en ella.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar a la contratada y a la Administradora de contrato la resolución dictada por el Consejo Directivo.

9. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 54 de fecha 23MAR022, procedente de la Gerencia de Laboratorios en el cual informa que a las 092021MAR022, la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica (JVPQF) del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), realizó una inspección de vigilancia profesional al personal que labora en las plazas de Jefe de Planta, Control de Calidad y Aseguramiento de Calidad en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales (LFGM), en seguimiento a

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*Jefe*  
*HZ*  
*[Firma]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Oficio 0000119 de fecha 04 de octubre de 2021, en el cual se solicitaba información sobre los profesionales Químico Farmacéuticos que laboraban en dicho Laboratorio Farmacéutico.

Dicha inspección, fue realizada por la Lie. Nancy Esmeralda Gutiérrez de Flores, Jefe de Inspectoría de la JVPQF, Lie. Damaris Sara! Vega de Peña, Inspectora de la JVPQF y Lie. Carlos Antonio Hernández, Asesor Jurídico de la JVPQF, quienes durante la inspección solicitaron información sobre los perfiles de los puestos y las profesiones del personal que labora en la Gerencia de Laboratorios, habiéndose proporcionado dicha información. Además, consultaron si la Dirección Nacional de Medicamentos había realizado inspecciones al Laboratorio, a lo cual se contestó que sí, que ya había realizado inspecciones en el año 2021 para la certificación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), habiendo recibido certificación de BPM para producción de consumo interno al Sistema de Sanidad Militar y que estamos esperando una nueva inspección de seguimiento para obtener la certificación de BPM para comercialización del Oxígeno Medicinal. Solicitándonos copia de la certificación emitida y Guía de Buenas Prácticas de Manufactura para Gases Medicinales, habiéndoles entregado la documentación solicitada. Adicionalmente, preguntaron por las capacitaciones programadas para este año y su contenido, habiéndose entregado copia del cronograma de capacitaciones.

**Acuerdo N° 18**

El Consejo Directivo se dio por enterado de la inspección de vigilancia profesional realizada por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica (JVPQF) del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), al personal que labora en las plazas de Jefe de Planta, Control de Calidad y Aseguramiento de Calidad en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales (LFGM).

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Además, con todo respeto, se solicita a este Honorable Consejo Directivo, que delegue a la Licenciada Jacqueline Mayency Bolaños para realizar los actos de notificación (física o electrónica) referentes a los recursos y a las notificaciones de los procesos sancionadores, siendo una de sus funciones como Colaboradora Jurídica, de conformidad al artículo 48 de la LPA, pudiendo levantar el acta de constancia de la notificación y firmarla.

### III. Análisis de cumplimiento del caso

Con respecto al fondo del caso de la Sociedad Master Optics, S.A. DE C.V. para conocimiento de este Consejo Directivo, se aplicó la caducidad a una orden de compra debido a que la sociedad adjudicada NO ACEPTÓ la orden de compra, alegando que no estaba solvente con Hacienda, a pesar que anteriormente a través de declaración jurada había manifestado su solvencia. Por lo que el Consejo Directivo actuó apegado a derecho.

Por lo anterior, Recomiendo:

- a. Se emita resolución en el sentido de prevenir el escrito que contiene el recurso de reconsideración, con fundamento en el artículo 125 de la LPA.
- b. Se delegue a la Licenciada Jacqueline Mayency Bolaños para que actúe como notificadora en todos los procesos sancionadores y en los recursos, de conformidad al artículo 48 de la LPA.

#### Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se emita resolución en el sentido de prevenir el escrito que contiene el recurso de reconsideración presentado por la Sociedad Master Optic's, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 125 de la LPA.
- b. Autorizado que se delegue a la Licenciada Jacqueline Mayency Bolaños, para que actúe como notificadora en todos los procesos sancionadores y en los recursos, de conformidad al artículo 48 de la LPA.

Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

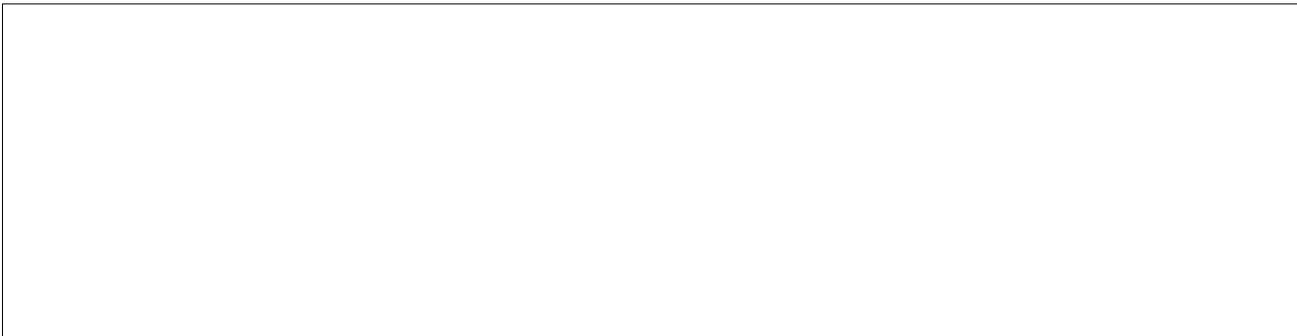
**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL

*Julia*  
*HZ*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



En este caso, hay una porción de inmueble (16.66%) embargable, pero advierto que el perito no pudo encontrar los linderos para poder realizar el valúo.



12. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 233 de fecha 25MAR022, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita autorización para el nombramiento de encargada de caja chica para operaciones comerciales, según detalle siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

J Con fecha 21MAR022 la responsable de la Caja Chica, la Srita. Angélica Guadalupe Vásquez Miranda (auxiliar de Tesorería), se retiró de la institución por renuncia voluntaria.

J Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica, fueron autorizados en reunión de Concejo Directivo de fecha 18FEB022, Acta No. 10 y Acuerdo No. 13.

#### II. BASE LEGAL

##### Ley del CEFAFA

**Art. 23** El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

##### MANUAL TÉCNICO SAFI

##### C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

##### 2. MANEJO DEL FONDO.

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

##### Política Financiera del CEFAFA 2021

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**Capítulo II**

Políticas de Tesorería

Art. 46 Caja Chica para Gastos Menores y Cambio.

Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos Circulantes para Operaciones Comerciales e Institucionales, Integrados por Monto Fijo para Operaciones Comerciales, Caja Chica y para Cambios del CEFAFA.

**III. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DE CAJA CHICA PARA OPERACIONES COMERCIALES.**

Nombramiento de la Encargada de Caja Chica para Operaciones Comerciales.	A partir de la fecha	Monto autorizado del Fondo de Caja Chica para Operaciones Comerciales.
Sofía Lourdes Amaya de Rico, en sustitución de Angélica Guadalupe Vásquez Miranda.	01ABR022	US\$4,000.00

**IV. CONCLUSIÓN**

Es importante y oportuno actualizar el Nombramientos de la Encargada del Fondo de Caja Chica para Operaciones Comerciales, autorizados por los Honorables Miembros del Concejo Directivo, en función de lo solicitado por el Sr. Gerente Financiero.

**V. RECOMENDACIÓN**

Se solicita al Señor Gerente General que eleve al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA, autorizar el nombramiento de la nueva trabajadora para el manejo y custodia de la Caja Chica para Operaciones Comerciales, así:

Nombramiento de la Encargada de Caja Chica para Operaciones Comerciales.	A partir de la fecha	Monto autorizado del Fondo de Caja Chica para Operaciones Comerciales.
Sofía Lourdes Amaya de Rico, en sustitución de Angélica Guadalupe Vásquez Miranda.	01ABR022	US\$4,000.00

**Acuerdo N° 21**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la nueva trabajadora para el manejo y custodia de la Caja Chica para Operaciones Comerciales, según detalle:

Nombramiento de la Encargada de Caja Chica para Operaciones Comerciales.	A partir de la fecha	Monto autorizado del Fondo de Caja Chica para Operaciones Comerciales.
Sofía Lourdes Amaya de Rico, en sustitución de Angélica Guadalupe Vásquez Miranda.	01ABR022	US\$4,000.00

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*Jula*  
*HZ*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con quince minutos del día veinticinco de marzo del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CARCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE

  
JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

  
FRANCISCO YOHÁLMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE F RAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

  
FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
c/IEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL